



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE CONTINUIDAD SUBSIDIO DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, EN FAVOR DE 08 FAMILIAS DE C.H. KEYLITA DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO REGIÓN DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0265 /

IQUIQUE, 25 MAYO 2026

VISTOS:

- a) Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
- b) El D.S. N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 05/2026 (V. y U.), que regionaliza programas habitacionales para el año 2026.
- e) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) Resoluciones Exenta N° 856/2024 y N° 763/2025 de esta Seremi, que dispone asignar directamente y prorroga en su caso, de subsidio de arriendo a que se refiere el D.S. N° 52/2013 de V. y U., a beneficiarios que individualiza.
- g) Decreto N° 281/2020, de fecha 31 de julio de 2023, y su modificación contenida en Decreto N° 174, de 26 de abril de 2024, ambos de Ministerio de Hacienda, que aprueban Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá 2019 - 2028,
- h) Lo dispuesto por la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 de V. y U., y Decreto Supremo N° 47/2026 de V. y U., en trámite, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 654 de fecha 14 de abril de 2026 y N° 912 de fecha 20 de mayo de 2026, de SERVIU Región de Tarapacá solicita continuidad de subsidio de arriendo regulado por el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013, a favor de familias de diversos sectores de la comuna de Alto Hospicio, entre estos ,del Conjunto Habitacional Keylita, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, quienes debido a su situación de urgente necesidad habitacional, requieren apoyo económico para continuar con el pago de sus respectivos arriendo.

Al efecto, el Ord. N° 912/2026, señala, como antecedentes fundantes de su solicitud, entre otros, lo siguiente: " Este Servicio ha revisado los antecedentes sociales y técnicos presentados por la Unidad de Socavones, los cuales se adjuntan para su evaluación, en caso de que corresponda. Dichos informes documentan que estas familias, a pesar de encontrarse en situación de vulnerabilidad, están arrendando viviendas debido a la aparición de socavones en sus hogares, lo que representa un peligro inminente para su seguridad, tal como lo dispuso la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Alto Hospicio a través de los Decretos Alcaldicios N°1896/2020, N°2337/2021, N°2976/2021, N°2977/2021, N°3648/2021 y N°4849/2023, por estos inmuebles, los que se detallan en cuadro sucesivo, declarándolas inhabitables e irreparables. Como consecuencia, se han visto obligadas a abandonar sus propiedades y alquilar en otros lugares con la ayuda del subsidio de arriendo, ya que estas familias enfrentan serias dificultades para continuar cumpliendo con el pago mensual de sus arriendos.

OFICIO ELECTRÓNICO

Cabe destacar que, en informe técnico adjunto, se señala que la Entidad Patrocinante Construye con Sentido asumirá la responsabilidad del desarrollo de los proyectos de mejoramiento estructural. Sin embargo, aún no se define el Programa Ministerial que financiará las obras correspondientes a los proyectos de intervención estructural de las edificaciones declaradas inhabitables, lo cual impide que estas familias puedan retornar de forma segura a sus viviendas originales.”

2.- Que, al ordinario citado, se adjuntan a fin de fundamentar su solicitud, entre otros, la documentación que se indica a continuación:

- Memorándum N° 34 de fecha 13 de marzo de 2026 y N° 54 de fecha 11 de mayo 2025, de Encargada Unidad de Socavones de SEVIU Tarapacá, por el cual se solicita tramitar continuidad del beneficio de subsidio de arriendo para beneficiarios a que se refiere este instrumento por las razones que indica, para lo cual acompaña informe técnico respectivo.
- Memorándum N° 58 de fecha 23 de marzo de 2026 y N° 99 de fecha 19 de mayo de 2026, de Encargada de Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, por el cual se da cuenta que los expedientes de los 08 beneficiarios, respecto de los cuales se solicita continuidad del beneficio de subsidio de arriendo se encuentran aprobados y cumplen los requerimientos mínimos respectivos.
- Decreto Alcaldicio N° 4849/2023, de la Municipalidad de Alto Hospicio, que disponen la demolición total de viviendas correspondientes, entre otros, a los 06 beneficiarios a que se refiere este instrumento.
- Informe de solicitud de fecha 05 de mayo de 2026, de trabajadora social de la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá, el cual da cuenta, entre otros, de la situación socio habitacional del conjunto habitacional y de cada uno de los beneficiarios a que se refiere este instrumento.
- Informe técnico de fecha 08 de mayo de 2026, de profesional de la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.

3.- Que, el correo de fecha 22 de mayo de 2026, de profesional de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, y respecto de la procedencia de la solicitud en favor de los 08 beneficiarios que se singularizan más adelante, indica que tras la revisión de los antecedentes del caso, se concluye que se cumplen los requisitos contemplados en de la Res. Ex. N°6042/2017 (Facultades de la Seremi) y de la Circular N°10/2016, que instruye procedimientos de presentación de asignaciones directas y requiere su pronta tramitación, habida cuenta del estado de urgente necesidad habitacional de las familias.

4.- Que mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2026 de jefe (S) del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, y en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue continuidad para asignación directa de subsidio de arriendo para los 08 beneficiarios que se individualiza. Lo anterior, de acuerdo con los plazos y de acuerdo con la distribución presupuestaria que se indica en la oportunidad.

5.- Actualmente, se ejecuta el “Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá”, con una programación para el periodo 2019-2028, donde el Estado se compromete a asignar recursos por MM \$83.899, recursos provenientes del Minvu, Gobierno Regional y Subdere.

Este convenio, aprobado mediante Decreto N° 281/2020 del Ministerio de Hacienda, tiene como objetivo atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad, aumentando así, el programa habitacional del MINVU.

Así, mediante este convenio se han efectuado transferencias de recursos que vienen a apoyar el financiamiento de los diversos subsidios habitacionales que se han otorgado a propósito de esta problemática.

Actualmente se encuentran en una cuenta extrapresupuestaria de SERVIU Tarapacá, recursos transferidos por el Gobierno Regional, por el convenio de Programación antes señalado.

A su vez y de acuerdo con modificación introducida al convenio de programación aprobada mediante Decreto N° 174, de 26 de abril de 2024, se incorporó, en su cláusula segunda, como uno de los programas que pueden ser complementado por este instrumento, el de arriendo regulado por el D.S. N° 52/2023 de V y U.

6.- Que, mediante Ord. N° 514 de fecha 8 de julio de 2025 del Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, se remite programación de recursos de Convenio de programación 2019-2028, para abordar la problemática de traslado de familias siniestradas por socavones a través del subsidio de arriendo.

7.- Acta de undécima sesión, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la región de Tarapacá." Conforme a la cual se acuerda facultar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá para destinar recursos del respectivo convenio para complementar los subsidios de arriendo de 300 familias de la región cuyo detalle indica.

8.- Que la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece que el SEREMI podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D.S. 52/2013 (V. y U.), como así también disponer el aumento de los valores mensuales del subsidio a otorgar respecto al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, cuyo límite será el equivalente a los máximos de las rentas de arrendamiento autorizadas mediante Resolución, según la localización geográfica de la comuna de ubicación de la vivienda arrendada, en el último llamado a postulación vigente.

9.- Correo electrónico o de fecha 05 de septiembre de 2025, de Coordinador Plan de Emergencia Habitacional de Serviu Tarapacá, que da cuenta de disponibilidad presupuestaria de Convenio de Programación para suelo salino.

10.- Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, en particular, lo relativos a la calificación de urgente necesidad habitacional que declara Serviu Tarapacá, en su Ord. N° 654/2026, ésta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá.

RESOLUCION:

1. **Califíquese** como una situación de urgente necesidad habitacional para el caso de la personas que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE	RUT
1	CAROLINA VILCHES VERGARA	16349815-4
2	JOSEFINA TEJADA VARGAS	9440290-5
3	JULIA ANGULO CARRASCO	13215566-6
4	KAREN TOLEDO CERDA	15003850-2
5	LUIS FARIAS ALARCON	16555535-k
6	NOELIA GONZALEZ CARVAJAL	15686271-1
7	XIMENA CATALDO PALMA	15925089-k
8	YESENIA PEREZ CONTRERAS	16103606-4

2. Otórguese directamente extensión de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a las personas individualizadas en el resuelvo 1, será por el numero de meses que se indica en la tabla de más abajo, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo total de 24 meses a que se refiere art. 14 del D.S. N° 52/2013 de V. y U. Lo anterior, sujeto a la imputación presupuestaria a que se refiere el visto N° 7 de este instrumento.

N°	NOMBRE	RUT	MESES	MONTO TOTAL UF
1	CAROLINA VILCHES VERGARA	16349815-4	12	156
2	JOSEFINA TEJADA VARGAS	9440290-5	12	156
3	JULIA ANGULO CARRASCO	13215566-6	12	156
4	KAREN TOLEDO CERDA	15003850-2	10	130
5	LUIS FARIAS ALARCON	16555535-k	11	143
6	NOELIA GONZALEZ CARVAJAL	15686271-1	12	156
7	XIMENA CATALDO PALMA	15925089-k	11	143
8	YESENIA PEREZ CONTRERAS	16103606-4	12	156

3. El valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5°, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.
4. Establézcase que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor.
5. Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, la persona beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.
6. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.
7. El monto del beneficio a que se refiere este instrumento será de 13 UF mensuales por cada una de las personas que se individualizan, los cuales se imputarán en la forma que se indica a continuación:

N°	NOMBRE	N° de meses	Total U.F Programa Subsidio de Arriendo de la región de Tarapacá 2025 (1)	Total U.F. Convenio Programación 2019-2028 (1)(2)	Total U.F
1	CAROLINA VILCHES VERGARA	12	6	150	156
2	JOSEFINA TEJADA VARGAS	12	6	150	156
3	JULIA ANGULO CARRASCO	12	6	150	156

4	KAREN TOLEDO CERDA	10	5	125	130
5	LUIS FARIAS ALARCON	11	5,5	137,5	143
6	NOELIA GONZALEZ CARVAJAL	12	6	150	156
7	XIMENA CATALDO PALMA	11	5,5	137,7	143
8	YESENIA PEREZ CONTRERAS	12	6	150	156
	TOTALES		46	1150	1196

(1) Los montos indicados, serán distribuidos, de manera proporcional al número de meses que le corresponda a cada uno de los beneficiarios.

(2) La imputación de los montos que se indica en la columna respectiva, será conforme disponga SERVIU Tarapacá, y de ser procedente, a su cuenta extrapresupuestaria correspondiente a los recursos transferidos por el convenio individualizado en el visto g) de este instrumento.

8. Cúmplase con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) del 11.05.2017.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALONSO VELASQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CPS/VGC/BND/RBV.
 TRANSCRIBIR A:

- División Política Habitacional MINVU
- Comisión Regional de Seguimiento y Ev. del Convenio de Programación. 2019-2028
- SERVIU Región de Tarapacá
- DPH Minvu.
- Depto. Planes y Programas
- Encargado de la Sección Coord. Prov. y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes